## SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE (1585)

**REF.:** Autoriza contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, para las comunas de El Carmen y San Nicolás, de la región de Ñuble, en el marco del Cuarto Llamado 2018, Programa Inversión en la Comunidad.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4753

SANTIAGO, 1 9 NOV 2018

## **VISTOS:**

El artículo 9° de la Ley N°18.575; la Ley N°19.880; las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

## CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años; b) ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N°19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista lo anterior.

2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que para la implementación de la segunda línea de acción, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, suscribió con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por el Decreto Afecto N°01, de 11 de enero de 2018, tomado razón con fecha 22 de febrero de 2018; modificado por el Decreto Afecto N°15, de 23 de febrero de 2018, tomado razón con fecha 23 de marzo de 2018; por el Decreto Afecto N°68, de 19 de abril de 2018, tomado razón con fecha 23 de mayo de 2018; por el Decreto Afecto N°80, de 07 de junio de 2018, tomado razón con fecha 13 de julio de 2018 y por el Decreto Afecto N°88, de 24 de julio de 2018, tomado razón con fecha 30 de agosto de 2018; todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cual encomienda al SENCE la ejecución a nivel nacional del programa de empleo "Inversión en la Comunidad", para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transferirá los recursos para su ejecución, obligándose el primero a seleccionar a los ejecutores directos del Programa y los Proyectos

que desarrollarán y a suscribir los actos administrativos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa y la correcta ejecución del mismo.

4.- El Acta del Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, de 12 de octubre de 2018, que en su acuerdo Sexto señala que se aprueba la solicitud de recuperación de cupos para la región de Biobío, que incluye a las comunas de la actual región de Ñuble, en relación al acuerdo entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Coordinadora de Sindicatos de Programas de Empleo de la misma región, conforme a lo indicado en la tabla del Anexo N°8 del mismo instrumento, hasta completar un total regional de 7.781 cupos.

5.- Que por lo anterior, resulta necesario realizar una nueva y urgente contratación con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el período comprendido entre **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018**, para las comunas de El Carmen y San Nicolás, de la región de Ñuble, para cubrir los 4 cupos recuperados para las comunas indicadas precedentemente, no pudiendo recurrirse, por ahora, a un nuevo concurso público, debido a la premura con que debe actuarse.

6.- Que, además se fundamenta esta contratación directa en el hecho que la entidad ejecutora ha sido seleccionada en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que han interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

7.- La Providencia N°529, de 30 de octubre de 2018, de la Profesional Delegada del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita autorizar la presente contratación directa, detallando la misma en dicha Providencia.

8.- El artículo 52 ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

## **RESUELVO:**

1.- Autorízase la contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018**, para las comunas de El Carmen y San Nicolás, de la región de Ñuble, por la suma de **\$2.743.008**.- **(dos millones setecientos cuarenta y tres mil ocho pesos)**, conforme al siguiente detalle:

COMUNA	EJECUTOR	RUT	CUPOS CONTRATADOS	JORNADA	MESES	MONTO CONTRATADO
EL CARMEN	CASA DE LA MUJER	65490470-7	1	JORNADA COMPLETA	NOV-DIC	\$ 685.752
SAN NICOLÁS	CASA DE LA MUJER	65490470-7	3	JORNADA COMPLETA	NOV-DIC	\$ 2.057.256
	TOTAL CASA DE LA MUJER		4			\$ 2.743.008
	TOTAL GENERAL		4			\$ 2.743.008

2.- La respectiva contratación deberá pactarse sólo por el período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, salvo excepción fundada del Director Nacional del Servicio.

3.- La institución ejecutora contratada deberá ceñirse al Manual de Procedimientos para Operación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Resolución Exenta N°183, de 10 de enero de 2018, en lo que corresponda; al Instructivo para rendición de gastos de administración de Ejecutores del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Resolución Exenta N°4202, de 12 de octubre de 2018; a las Bases Administrativas para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, aprobadas por Resolución Exenta N°4193, de 12 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional; al decreto mencionado en el considerando primero de la presente resolución; a los convenios que se celebren con la misma; a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los documentos correspondientes formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscríbanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

5.- Déjese constancia que el presente acto administrativo, surtirá sus efectos legales a contar del 01 de noviembre de 2018.

6.- La entidad ejecutora anteriormente mencionada, deberá otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por el período convenido, con una vigencia que cubra íntegramente la duración del convenio que se celebre al efecto y deberá exceder en 120 días corridos posteriores al término del mismo o excepcionalmente de su prórroga. Dicha garantía podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, en una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata con prima pagada al contado o certificado de fianza a la vista y no deberá contener exclusión de ninguna especie.

7.-Impútese el gasto que esta asignación directa irroga ascendente a la suma de \$2.743.008.- (dos millones setecientos cuarenta y tres mil ocho pesos)a la cuenta complementaria 11405 del Programa Inversión en la Comunidad.

Publíquese el presente acto administrativo, conjuntamente con el Acta del Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, de 12 de octubre de 2018, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

> DIRECTOR NACIONAL

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Distribución

Institución Ejecutora

Dirección Regional SENCE de Ñuble

Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas

Departamento de Administración y Finanzas

Departamento Jurídico

Oficina de Partes

EXP 11007

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SUB DEPARTAMENTO FINANZAS

SALDO PORJONIGAR S 3. FECHA

3